

# Código de Conducta



# Contenido

Mensaje de la Dirección General	3
Mensaje Ética y Cumplimiento	4
1. Nuestros Valores	5
1.1 Prácticas de negocio basadas en la integridad	5
1.2 Responsabilidad compartida	5
1.3 Obligación de denunciar	5
1.4 Derechos Humanos	6
1.5 Relación con el Medio ambiente	6
2. Mantener un ambiente de trabajo positivo de trabajo	7
2.1 Acoso y Discriminación	7
2.2 Lugar de trabajo libre de drogas	9
2.3 Igualdad de oportunidades	9
2.4 Diversidad e inclusión	9
2.5 Referencias de empleo	9
3. Evitar conflictos de intereses	10
3.1 Empleo o actividades externas	10
3.2 Compras y abastecimientos	11
3.3 Compra / venta de valores con información confidencial (Insider Trading)	11
3.4 Relaciones personales y familiares	11
3.5 Revelación de conflictos de intereses potenciales	12
4. Regalos, comidas y entretenimiento en los negocios	13
4.1 RC&E prohibidos	13
5. Representación de Seguros Monterrey New York Life ante el público	14
5.1 Comunicación e interacción con entes externos	14
5.2 Revisión de materiales de venta	15
5.3 Redes sociales	15
6. Salvaguarda de información de la Compañía	16
6.1 Protección de los recursos computacionales	16
6.2 Correo electrónico (E-mail)	16
6.3 Privacidad y Protección de Datos	17
6.4 Procesos jurídicos e investigaciones externas	17
6.5 Mantenimiento y retención de registros	18
7. Mejores Prácticas de Venta	19
8. Cumplimiento de leyes	20
8.1 Proceso de contratos	20
8.2 Finanzas y contabilidad	20
8.3 Anticorrupción, antisoborno y boicots internacionales	21
8.4 Competencia Económica	22
8.5 Prevención de Lavado de Dinero	22
8.6 Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares	23
8.7 Protección de la propiedad intelectual	23
8.8 Salvaguarda de activos y disposición de efectivo	23
8.9 Prevención y detección de fraudes	24
9. Certificaciones y capacitaciones	25
10. Red interna de soporte	26

# Mensaje del Presidente y Director General



Estimado colaborador:

Cuando hablamos de Proteger Mejor a nuestros clientes, en un futuro financiero seguro, lo hacemos cimentados en nuestros valores de Integridad, Humanidad y Humildad que nos conducen a lograr la Solidez Financiera que inspira a nuestros clientes a tener la Confianza de que estaremos ahí para cumplir todas y cada una de nuestras promesas, siempre.

En Seguros Monterrey New York Life estamos orgullosísimos de compartir la larga tradición de más de 177 años de New York Life de proteger mejor a nuestros clientes siguiendo esos valores.

Los Estándares de Conducta de Negocio de Seguros Monterrey New York Life capturados en este documento, denominado Código de Conducta, explica las normas y políticas que rigen nuestro negocio y su alineación a nuestros valores.

Asimismo, este documento te ayudará a entender como los estándares éticos se relacionan contigo y te orientará respecto a la aplicación práctica en tus actividades diarias de los mismos, también te referirá con los contactos a los que puedes dirigirte para obtener más información y asesoría.

Sé que compartimos el mismo orgullo respecto a la reputación de nuestra Compañía de siempre "hacer lo correcto". Al conocer el material del Código de Conducta, tú puedes ayudar a asegurarnos que la Integridad, Humanidad y Humildad sigan siendo la primera consideración en todo lo que hacemos.

Gustavo Cantú Durán,  
Presidente y Director General

# Mensaje del equipo de Ética y Cumplimiento

Estimado colaborador:

En un entorno profesional cambiante y en constante movimiento, podríamos caer en alguna omisión o mala práctica o identificar que colegas nuestros estén actuando fuera de los valores corporativos, por lo que en el área de Ética y Cumplimiento de Seguros Monterrey New York Life estamos comprometidos en prevenir y apoyar a nuestros colaboradores, proveedores, clientes y a la sociedad y comunidad en general ante alguna situación de incumplimiento que deban reportar.

Para ello ponemos a tu disposición este Código de Conducta, el cual es una guía que te ayudará a entender como debes actuar en tus relaciones y actividades con nuestros clientes internos y externos.

Seguros Monterrey New York Life cuenta con un Comité de Ética y Cumplimiento integrado por los líderes ejecutivos de la Compañía, siendo responsables de fomentar y promover una cultura que incentive la conducta ética, así como también de vigilar, impulsar y promover el "Tone from the Top" en la Compañía.

Es de suma importancia que consideres que todo comportamiento no ético o ilícito daña nuestro negocio, nuestra reputación y la confianza que nuestros clientes depositan en la Compañía, es por ello que te invitamos a utilizar de manera apropiada los materiales y mecanismos que ponemos a tu disposición para mantener nuestros valores y más altos estándares que nos caracterizan.

¡Contamos contigo para seguir fortaleciendo la cultura ética de nuestra Compañía!

Atentamente Tu equipo de Ética y Cumplimiento.

# 1. Nuestros valores

Cada una de las conductas y actividades que los colaboradores de Seguros Monterrey New York Life realicen deberán conducirse bajo los siguientes valores:

- **Integridad.** Procedemos con honestidad, rectitud y honradez en cada uno de nuestros compromisos.
- **Humanidad.** Actuamos con respeto y sensibilidad para comprender la situación de los demás.
- **Humildad.** Reconocemos que siempre podemos aprender y mejorar.

La integridad, humanidad y humildad son los valores fundamentales y el centro de todas las facetas de negocio de Seguros Monterrey New York Life. Todo lo que hacemos se encuentra basado en que las personas creen que nunca vamos a correr riesgos con su futuro y con la confianza que siempre vamos a estar a la altura de las promesas que hacemos.

Gracias a nuestra experiencia y **Solidez Financiera** hacemos frente a nuestros compromisos con el propósito de conservar la **Confianza** que nuestros clientes depositan en nosotros.

Todos los miembros de la Compañía sin importar el nivel jerárquico, rol y/o función, tenemos la obligación de siempre actuar en estricto apego a las leyes aplicables, la normatividad interna, y con los mayores niveles de ética en los negocios.

El Código de Conducta de Seguros Monterrey New York Life provee los principios fundamentales sobre la manera en que la Compañía conduce sus negocios. Este Código de Conducta no es la única fuente de directrices para las operaciones de Seguros Monterrey New York Life, pero debe servir como base para todas las políticas, procedimientos y normas de esta.

## 1.2 Responsabilidad compartida

Cada miembro de la comunidad de Seguros Monterrey New York Life tenemos la responsabilidad de entender, cumplir y vigilar que se cumpla con este Código de Conducta.

Los colaboradores con personal a su cargo son responsables de poner el ejemplo, así como de impulsar/promover el cumplimiento de éstos dentro de su equipo.

De igual forma, todos los colaboradores estamos obligados a cooperar con cualquier investigación o auditoría de las políticas y procedimientos de Seguros Monterrey New York Life.

Si algún colaborador incumple la ley, este Código, las políticas y/o los procedimientos estará sujeto a medidas disciplinarias, pudiendo llegar hasta la rescisión de la relación laboral o de cualquier otro contrato con la Compañía y si fuera aplicable a las sanciones legales correspondientes. Algunos ejemplos de incumplimientos a las políticas y los procedimientos de Seguros Monterrey New York Life incluye todo acto que transgreda o contravenga lo establecido en alguna ley, regulación o alguna política de la compañía; solicitar a otros violar una ley, regulación o política de la Compañía; o no divulgar oportunamente una violación o sospecha de violación a una ley y/o regulación.

**Toma en cuenta que Cualquier excepción a este documento y/o a cualquier política y/o Procedimientos publicada de Seguros Monterrey New York Life, deberá ser analizada y aprobada por el Director de Ética y Cumplimiento.**

Todos los terceros contratados por Seguros Monterrey New York Life, incluyendo personal externo que realiza sus actividades dentro de las instalaciones de Seguros Monterrey New York Life deben de conducirse con ética e integridad. Es responsabilidad de los colaboradores que contraten a dichos externos cerciorarse que éstos conocen el manifiesto de ética de Seguros Monterrey New York Life.

**Consulta el Manifiesto de Ética para mayor referencia.**

## 1.3 Obligación de denunciar

Los colaboradores de Seguros Monterrey New York Life estamos obligados a denunciar inmediatamente cualquier sospecha o situación que ponga en riesgo los principios y valores de la empresa.

Puedes reportar preocupaciones “fundamentadas y de buena fe” con respecto a la contabilidad, desviaciones a los controles internos de Seguros Monterrey New York Life, evasión de controles, disposición indebida de activos, asuntos relacionados con auditoría, acoso de cualquier tipo, actos de corrupción, soborno, negocios ilícitos, conflictos de intereses, entre otros.

La línea de Integridad de Seguros Monterrey New York Life es una herramienta de comunicación telefónica y electrónica anónima y confidencial para canalizar cualquier acción no alineada a nuestro Código de Conducta o actividades sospechosas, ilegales o no éticas, a través de los siguientes medios:

- Internet: <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/15635/report.html>
- Correo electrónico: [compliance\\_comunica@mnyl.com.mx](mailto:compliance_comunica@mnyl.com.mx)
- Vía telefónica: 800-288-2872 ó 800-112-2020, clave 866-916-1888

En todos los canales la denuncia es completamente anónima, pero recuerda que eso no quiere decir que la realices anónimamente, el equipo de ética y Cumplimiento puede pedirte que tengan una llamada para así allegarse a la información necesaria sin romper tu anonimato, esto será respetado por todos los niveles.

Seguros Monterrey New York Life no permite las represalias contra los colaboradores que denuncien situaciones o posibles situaciones que pongan en riesgo su integridad.

## 1.4 Derechos Humanos

SMNYL considera que los derechos humanos son un requisito universal para el ejercicio de sus actividades y se compromete a defender los derechos fundamentales en el trabajo.

Es por esto que la Compañía exige a todos sus colaboradores y terceros relacionados que cumplan plenamente con las leyes y regulaciones aplicables.

### Trabajo forzado

SMNYL no usará, participará, ni se beneficiará, directa o indirectamente, de trabajos forzados mediante la práctica de la trata de personas. Por lo tanto:

- No usará prácticas engañosas o fraudulentas para el empleo o contratación de trabajadores.
- No cobrará cuotas para su empleo o contratación.
- No retendrá, ocultará, denegará o destruirá de ninguna forma documentos de identidad (tales como pasaportes o licencias de conducir, entre otros) como medio de coacción para retenerles o forzarles a trabajar en contra de su voluntad.
- No empleará personas que se encuentren prófugas de la justicia.
- No empleará bajo condiciones que vulneren los derechos humanos del trabajador, de esclavitud o inseguras que atenten contra su integridad física o moral.
- Deberán contar con contratos laborales armados con todos los empleados con los que claramente tengan una relación laboral.

### Trabajo infantil

SMNYL no tolerará el trabajo infantil en ninguna de sus formas y sobre todo en aquellas modalidades que pongan en riesgo el bienestar y desarrollo de los niños y adolescentes.

Por esto, el colaborador y los terceros relacionados se obligan a cumplir y respetar lo dispuesto por las normas referidas al trabajo infantil aplicables en su jurisdicción y que incluyen, pero no se limitan a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo, así como sus normas complementarias, ampliatorias y modificatorias.

## 1.5 Relación con el Medio Ambiente

Se espera que la relación de todos los Colaboradores con el medio ambiente sea de respeto a la naturaleza, la prevención y la reducción de los impactos ambientales, a través de las acciones y del compromiso de las personas, la mejora de los procesos y la aplicación de tecnologías adecuadas, que miren hacia el desarrollo sustentable y sin poner en riesgo el medio ambiente.

Por esto evita el uso indiscriminado de papel y otros recursos que la compañía pone a tu disposición, los desechos deben destinarse a los lugares establecidos para ello, considerando sus distintos tipos de materiales.

Te invitamos a participar en las iniciativas de la compañía dirigidas a proteger el medio ambiente.



# 2. Mantener un ambiente positivo de trabajo

Seguros Monterrey New York Life está comprometido a proporcionar un ambiente de trabajo seguro, ordenado, diversificado y tolerante, libre de discriminación y de acoso, así como ser una buena entidad corporativa en cada comunidad donde hagamos negocios. Se espera que otorguemos a otros el mismo respeto, compromiso, cooperación y dignidad que deseamos para nosotros mismos.

## 2.1 Acoso y discriminación

Seguros Monterrey New York Life tiene una política de "cero tolerancia" sobre acoso y discriminación de cualquier tipo ya sea por edad, nacionalidad o ciudadanía, color, raza, etnicidad, género, identidad de género, estado civil, enfermedad, discapacidad física o mental, afiliación política, religión, sexo, identidad sexual, orientación sexual o cualquier otra condición protegida de una persona, está estrictamente prohibido.

Nuestro ambiente laboral cotidiano debe estar libre de cualquier hostigamiento, discriminación, acoso o intimidación.

### Acoso sexual

El acoso sexual incluye aproximaciones sexuales no deseadas, conductas verbales o físicas de naturaleza sexual, entre otros.

Tales conductas nunca deben ser utilizadas como condición para poder emplear o contratar a alguien, tampoco se deben tomar decisiones de empleo a causa de, no deben interferir sin razón con el desempeño laboral de una persona o crear un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.

El acoso sexual y de cualquier tipo puede suceder igualmente a hombres y mujeres, en interacciones con el sexo opuesto o con el mismo, ya sean pares, colaboradores, agentes, candidatos, clientes, proveedores y otros terceros relacionados con Seguros Monterrey New York Life. Algunos ejemplos de comportamientos prohibidos por Seguros Monterrey New York Life son ver o mostrar material y/o información de connotación sexual, fotos, imágenes, "memes", chismes, propuestas inapropiadas, comentarios sobre el cuerpo de una persona, flirteo (coqueteo) sexual en repetidas ocasiones, las palabras sexualmente degradantes, chistes o correos electrónicos con connotación sexual, tocamientos inapropiados, realizar insinuaciones sexuales no deseadas, así como el contacto verbal, escrito o físico de naturaleza sexual.

Todos los colaboradores de Seguros Monterrey New York Life tienen el deber de prevenir, así como de reportar inmediatamente cualquier incidente, acoso sexual o de cualquier tipo, del que sean testigos o víctimas.

El acoso sexual es un acto ilegal y no tolerable para Seguros Monterrey New York Life.

### Acoso Laboral

Algunas de las conductas de acoso laboral prohibidas son:

- Designar los trabajos peores o más degradantes.
- Designar trabajos innecesarios, monótonos o repetitivos, sin valor o utilidad alguna.
- Designar tareas por debajo de sus cualificaciones, habilidades o competencias habituales.
- Exceso de trabajo (presión injustificada o establecer plazos imposibles de cumplir).
- Tácticas de desestabilización: cambios de puesto sin previo aviso, intentos persistentes de desmoralizar o retirar ámbitos de responsabilidad sin justificación.
- Aislamiento social
- Restringir las posibilidades de comunicación por parte del superior o de los compañeros.
- Traslado a un puesto de trabajo aislado.
- Ignorar a la persona o no dirigirle la palabra.
- División entre compañeros de trabajo al enfrentarlos o confrontarlos.
- Ataques a la vida privada de la persona.
- Críticas constantes a la vida privada o íntima.
- Infundir temor a través de llamadas telefónicas.
- Atribución de fallos psicológicos y de falsas enfermedades.
- Burlarse de algún defecto personal.
- Imitar los gestos o la voz de la víctima.
- Ataques a las actitudes y creencias políticas y/o religiosas.
- La descalificación de la apariencia, forma de arreglo y de vestir de la persona con gestos de reprobación o verbalmente.
- Violencia física.
- Amenazas de violencia física.
- Maltrato físico.
- Agresiones verbales.
- Gritar o insultar.
- Críticas permanentes al trabajo de las personas.

Algunos ejemplos de conducta prohibida incluyen la violencia laboral y el abuso verbal o físico dañar la propiedad de la Compañía, grafitis en las instalaciones, chismes, bromear o hacer comentarios inapropiados sobre el estado de personas o grupos protegidos, amenazas, acoso por las redes sociales, internet u otro medio electrónico, dibujos o cualquier otra conducta o comportamiento similar, etc.

Queda estrictamente prohibido, cualquier tipo de comportamiento de acoso laboral hacia un colaborador o grupo de colaboradores. Seguros Monterrey New York Life no tolerará cualquier forma de acoso incluyendo, pero no limitado a los relacionados con los grupos con características descritas anteriormente.

### **Discriminación**

Seguros Monterrey New York Life es un ambiente libre de discriminación y queda estrictamente prohibido ejercer cualquier tipo de discriminación en contra de los colaboradores, agentes, clientes, proveedores, o cualquier tercero relacionado a SMNYL por:

- Estatus socioeconómico, apariencia física, edad, nacionalidad o ciudadanía, color, raza, etnicidad, género, identidad de género, estado civil, enfermedad, discapacidad física o mental, afiliación política, religión, sexo, identidad sexual, o cualquier otra característica o ideología de la persona.
- Haber contraído coronavirus COVID-19, o bien por la simple presunción de que la persona estuvo en contacto cercano con algún contagiado. Discriminar con base a la especulación de que un colaborador, proveedor, agente o visitante pueda ser portador o represente un riesgo de exposición al coronavirus COVID-19 o a cualquier otro tipo de enfermedad.

SMNYL evaluará los riesgos relacionados con el contagio del coronavirus COVID-19 o de cualquier otra enfermedad de alto riesgo adoptando las medidas de protección necesarias para prevenir la exposición y asegurar que los colaboradores y personas que tengan acceso a sus instalaciones cumplan con los protocolos y lineamientos establecidos por las autoridades competentes.

Seguros Monterrey New York Life no permitirá ningún tipo de represalia en contra de algún colaborador o persona que reporte o participe en alguna investigación relacionada a acoso o que se oponga a una práctica discriminatoria.

**Para conocer más detalles sobre las acciones a seguir consulta la Política de Acoso y Discriminación.**



## 2.2 Lugar de trabajo libre de drogas

En el lugar de trabajo queda estrictamente prohibido el consumo, posesión, venta, la distribución, dispensación, fabricación, transferencia o el uso sin prescripción médica de cualquier droga o sustancia controlada. En su caso, quien incumpla estos lineamientos estará sujeto a la investigación legal y sanciones que correspondan.

En Seguros Monterrey New York Life, antes de que un candidato sea contratado, se le puede solicitar someterse a exámenes toxicológicos.

En ciertas circunstancias, puede que se requiera que los colaboradores se sometan a las pruebas toxicológicas continuas como condición del empleo.

Todas las investigaciones de este tipo se conducirán dentro de los límites de la legislación aplicable.

## 2.3 Igualdad de oportunidades

A medida que la Compañía se vuelve más compleja y competitiva es de suma importancia dar a todos los colaboradores una oportunidad de contribuir y de desarrollar su potencial.

En la Compañía, las prácticas relacionadas con el personal se administran con base a su contribución al negocio, al cumplimiento de sus objetivos, al seguimiento a los planes de desarrollo que se establecen y al cumplimiento de las políticas y procedimientos institucionales; por lo que estos factores son los determinantes para las decisiones que se toman sobre el empleo, remuneración, beneficios, promoción, entrenamiento y desarrollo, becas y separación de la Compañía.

Las condiciones relativas al grupo étnico, raza, sexo, preferencia sexual, entre otras, no son factores considerados en la toma de decisiones para otorgar oportunidades laborales.

## 2.4 Diversidad e inclusión

Seguros Monterrey New York Life tiene un programa orientado a desarrollar y consolidar una cultura organizacional diversa e inclusiva, que permita proteger a los colaboradores o grupos que lleguen a considerarse vulnerables o minoritarios, generando su incorporación al entorno laboral de manera óptima.

El Programa de Diversidad e Inclusión busca transformar de manera positiva y estratégica a la Compañía y a sus colaboradores respecto al liderazgo con una visión más inclusiva, talento diverso en todas las áreas, creatividad e innovación fundamentada en distintas visiones, ofrecer productos y servicios a todo tipo de clientes y prospectos entendiendo mejor sus necesidades y ofreciendo una mejor experiencia, políticas y procesos alineados a marcos de inclusividad, aumentar el sentido de pertenencia a la Compañía, conocer y ofrecer soluciones a las problemáticas de grupos vulnerables y consolidar una verdadera cultura inclusiva dentro de Seguros Monterrey New York Life.

**Para conocer más detalles sobre el Programa de Diversidad e Inclusión, así como los grupos de causas conformadas dentro de Seguros Monterrey New York Life, consulta el Comité de Diversidad e inclusión.**

## 2.5 Referencias de empleo

Cualquier solicitud de información de parte de entidades externas a Seguros Monterrey New York Life sobre un colaborador activo, jubilado o ex colaborador, deben ser dirigidas al correo de Recursos Humanos [contactoRH@mnyl.com.mx](mailto:contactoRH@mnyl.com.mx), quienes son los autorizados para ello. Las preguntas sobre los agentes se deben dirigir a los departamentos de Agencia o Líneas personales, según corresponda.

Por lo general, Recursos Humanos proporcionará cuando se le solicite, información de excolaboradores, tal como fechas de empleo, título o posición y sitio del trabajo sin la autorización del individuo.

En el caso de colaboradores activos, se deberá informar a dicha área indicando el propósito de la solicitud de información con el fin de ser analizado.

Debemos proteger a Seguros Monterrey New York Life y a sus colaboradores contra quienes intenten obtener información de modo engañoso.

La persona a quién se le solicite la información debe verificar la identidad del solicitante, así como el propósito de tal petición.

Es una violación al Código de Conducta proporcionar información confidencial, privada o secreta a cualquier persona, sin respetar los medios, políticas y procedimientos aplicables.

# 3. Evitar conflicto de intereses

Todos los colaboradores tenemos el deber de ejercer dentro de nuestras funciones la diligencia debida para siempre actuar en beneficio de Seguros Monterrey New York Life y evitar intereses externos que puedan estar en conflicto con los de esta compañía.

Siempre que identifiques un conflicto o un potencial conflicto de interés, se debe discutir con tu líder y con el equipo de Ética y Cumplimiento. Algunas claras situaciones de conflictos de intereses que deben ser evitadas son:

- Cualquier interés por participar monetariamente o como propietario en un proveedor o
- Cualquier relación como consultor o de empleo con cualquier cliente, proveedor, o competidor;
- Cualquier actividad adicional, remunerada o no relacionada con cualquiera de los negocios de Seguros Monterrey New York Life;
- Cualquier tipo de actividad adicional que sea tan substancial que ponga en entredicho tu capacidad de dedicar el tiempo y la atención apropiados a tus responsabilidades de trabajo con Seguros Monterrey New York Life;
- Supervisar, revisar, o tener cualquier influencia en la evaluación, salario, o los beneficios de cualquier relación extralaboral, **familiar\*** o relación personal, como se define más adelante;
- Prospeccionar negocio por o a nombre de un **familiar\*** que sea un agente de Seguros Monterrey New York Life, de cualquier colaborador que supervises directa o indirectamente;
- Aprovecharse a título personal de situaciones que surjan por la naturaleza de las funciones de tu puesto en Seguros Monterrey New York Life;
- Vendiendo productos o servicios a nombre de un **familiar\***; y
- Participar en actividades que no sean consistentes con los valores de Seguros Monterrey New York Life.

Cualquier situación que presente un conflicto para ti probablemente también lo significará para un miembro de tu **familia\***, de un pariente cercano, o de otra relación cercana.

## 3.1 Empleo o actividades externas

Una actividad adicional, remunerada o no, se considera compatible con tu trabajo en Seguros Monterrey New York Life si se cumplen los criterios siguientes:

- No se realicen actividades con un competidor o un proveedor, así como compañías del sector financiero tales como una compañía de inversión, compañía de seguros, banco, o corredor;
- No proporcionar servicios de índole legal, contables, consultoría, entrenamiento, mentoría o administración a organizaciones del ramo de servicios financieros u oficinas de ventas de seguros como pueden ser promotorías, agentes o grupos de agentes, brókers;
- La actividad adicional no deteriora tu capacidad mental o física de hacer un trabajo aceptable en tu cargo actual;
- La actividad adicional no se conduce durante horas de oficina y no utiliza los recursos, activos o equipo de Seguros Monterrey New York Life; y
- La actividad adicional no desprestigia a Seguros Monterrey New York Life.

Un colaborador puede tomar una posición como miembro del consejo de administración, miembro del consejo directivo o consultor externo de otra empresa, con la aprobación previa y por escrito del equipo de Ética y Cumplimiento.

Toma en cuenta que es tu obligación reportar cualquier **Actividad adicional\*** a tu empleo en Seguros Monterrey New York Life, para que el equipo de Ética y Cumplimiento evalúe si existe o no un conflicto de interés. Las actividades adicionales no reportadas, pueden representar un incumplimiento a este Código de Conducta y es motivo de acción disciplinaria que puede llegar hasta la terminación del empleo.

**\*Actividad adicional:** Cualquier situación remunerada o no que pudiera relacionarse con la compañía y que pudiera aparentar un conflicto con las actividades que realizas en Seguros Monterrey New York Life.

### 3.2 Compras y Abastecimientos

Las compras centralizadas dan lugar a ahorros considerables, facilitan que la política de compras y abastecimientos de Seguros Monterrey New York Life se cumpla, y que los controles financieros y contables para evitar conflictos de interés se estén siguiendo; por lo tanto, todas las compras se deben manejar con el departamento correspondiente.

Los proveedores que ofrezcan sus productos a algún departamento deben ser referidos al departamento a cargo de las compras y abastecimientos.

Antes de comenzar a recibir cualquier tipo de bien o servicio por parte de un proveedor debes asegurarte de cumplir con todas las políticas y procedimientos aplicables en especial las políticas de adquisición de bienes y contratación de servicios y de Due Diligence.

Es deber de todos colaboradores que participen en procesos de selección de proveedor, en proyectos con participación de un proveedor o que reciba servicios de este, informar cualquier tipo de relación personal, familiar o de cualquier índole, con dicho proveedor, que pudiera dar lugar a conflictos de interés o aparentes conflictos de interés.

### 3.3 Compra / venta de valores con información confidencial o privilegiada (Insider Trading)

Es política de Seguros Monterrey New York Life mantener la confidencialidad de la información recibida y generada por el personal, y para prohibir el uso de tal información de cualquier manera que viole las leyes aplicables o que aparente ser inapropiado.

Si te enteras de cualquier información “material” privada o no pública de cualquier compañía o del mercado en que se operan tus valores, debes abstenerte de tomar cualquiera de las siguientes acciones en relación con dichos valores:

- Realizar transacciones en dichos valores sea en una cuenta personal o de alguna compañía. Una cuenta personal es cualquier cuenta de corretaje o intermediación mantenida por o en beneficio de un empleado o miembro de su familia\*, o relación personal. Se incluye cualquier cuenta en la cual el empleado o miembro de su familia\* tenga un interés, posea autoridad discrecional de la inversión, o cuente con algún poder.
- Recomendar, influenciar, o solicitar transacciones en tales valores a cualquier otra persona.
- Comunicar tal información a cualquier persona, exceptuando individuos que pueden recibir tal información por el ejercicio de sus responsabilidades con Seguros Monterrey New York Life.

- En caso de descubrir alguna violación a estos puntos se sancionará al responsable de acuerdo con las políticas aplicables.

### 3.4 Relaciones personales y familiares

Es obligación de cada colaborador evitar los conflictos de intereses reales o aparentes que puedan resultar de ciertas relaciones en el lugar de trabajo. Estas relaciones incluyen familiares, relaciones cercanas, emocionales, románticas o sexuales con otros colaboradores, agentes o con cualquier tercero que tenga una relación con Seguros Monterrey New York Life

Las relaciones personales o familiares pueden provocar situaciones de favoritismo, influencia indebida o incumplimiento de la confidencialidad a la que estamos obligados todos los colaboradores de Seguros Monterrey New York Life.

La Compañía no prohíbe las Relaciones Personales ni Familiares, pero si tomará medidas en los siguientes casos:

- Relaciones personales o familiares entre un líder de cualquier nivel y un subordinado o relaciones personales o familiares entre dos individuos dentro de un mismo departamento.
- Relaciones personales o familiares de dos colaboradores o de un colaborador con un agente, donde la naturaleza de sus respectivas posiciones en la Compañía, o de sus funciones, pudiera comprometer el juicio sobre el negocio de alguno de ellos o de ambos o que pudiera crear conflicto de intereses o la apariencia de un conflicto de intereses.

Seguros Monterrey New York Life requiere el reporte de cualquier relación personal o familiar. Si tienes dudas sobre si una relación debe ser informada, favor de acercarte al departamento de Ética y Cumplimiento tan pronto como surja dicha relación.

No hacer la notificación correspondiente es una violación a este Código de Conducta y a la política de Relaciones Personales de Recursos Humanos y es motivo de acción disciplinaria que puede llegar hasta la terminación del empleo.

#### Para conocer más detalles consulta la Política Relaciones Personales de Recursos Humanos.

Cuando Seguros Monterrey New York Life sea notificado de una relación personal o familiar entre colaboradores o entre un colaborador y un agente, determinará qué acciones son apropiadas para evitar conflictos de interés. Dichas acciones pueden ser la reasignación, cambio en las responsabilidades del trabajo o la terminación laboral, misma que será analizada por Recursos Humanos y por el departamento de Ética y Cumplimiento.

### 3.5 Revelación de conflictos de interés potenciales

Haz uso de tu criterio profesional para evaluar si tu actividad externa, relación personal, interés financiero o recepción de los regalos, comidas o entretenimiento pueden generar o aparentar un conflicto de interés. Debes revelar puntualmente por escrito al equipo de Ética y Cumplimiento y a tu líder cualquier situación que pueda presentar un conflicto por las funciones de tu puesto.

Tienes una responsabilidad continua de revelar de inmediato cualquier cambio en las circunstancias que puedan afectar los intereses de Seguros Monterrey New York Life. El departamento de Ética y Cumplimiento te solicitará la actualización obligatoria de tus respuestas del cuestionario de conflictos de interés en ciertos periodos, sin embargo, en caso de que haya cambios fuera de dichos periodos deberás actualizar tu cuestionario de inmediato.

Recuerda que es mejor informar y pedir autorización, que no hacerlo, el equipo de Ética y Cumplimiento te orientará para que se declare y se tome la mejor decisión respecto a un potencial conflicto de interés. Un aparente o potencial Conflicto de Interés no reportado puede representar un incumplimiento a este Código de Conducta y es motivo de acción disciplinaria que puede llegar hasta la terminación del empleo.

\*Familiar, familia, miembro de la familia, familiares se definen como aquellos que están relacionados por la sangre, el matrimonio, la ley o cualquier otro. Estos incluyen, pero no necesariamente se limita a cónyuge, hijo, hijastro, padre, padrastro, padre adoptivo, tutor, abuelo, nieto, hermana, hermano, sobrina, sobrino, tía, tío, primo, cuñado y cualquier persona con quien el colaborador reside, es financieramente dependiente, cuyas inversiones son controladas por el colaborador. El término también incluye a cualquier individuo sin relación directa cuyas inversiones y cuyo ingreso contribuya materialmente el colaborador, el matrimonio, la ley o cualquier otro.



# 4. Regalos, comidas y entretenimientos (RC&E)

Los regalos, comidas y entretenimientos en los negocios son una parte normal de la vida empresarial. Durante tus funciones puedes pagar una comida para un cliente o recibir flores de un proveedor, existen prácticas comerciales aceptables que fomentan la buena voluntad y crean relaciones duraderas, siempre y cuando exista un control y no sea de forma excesiva.

Si das o recibes regalos, comidas o entretenimientos, nunca deben implicar que des un trato favorable o que te lo otorguen. Incluso aunque no tengas la intención de influir en alguien o ser influenciado por ellos, el solo hecho de que así parezca puede ser perjudicial para ti y para la Compañía.

Seguros Monterrey New York Life en búsqueda de prevenir que un regalo, comida o entretenimiento sea utilizado o interpretado de manera ilegal o inadecuada ha establecido la Política de Anticorrupción y Manual de Regalos, Comidas y Entretenimiento. Todos los regalos, comidas y entretenimientos intercambiados deben seguir las políticas y los procedimientos aplicables y deben ser reportados en tiempo y forma en el sistema cuando corresponda.

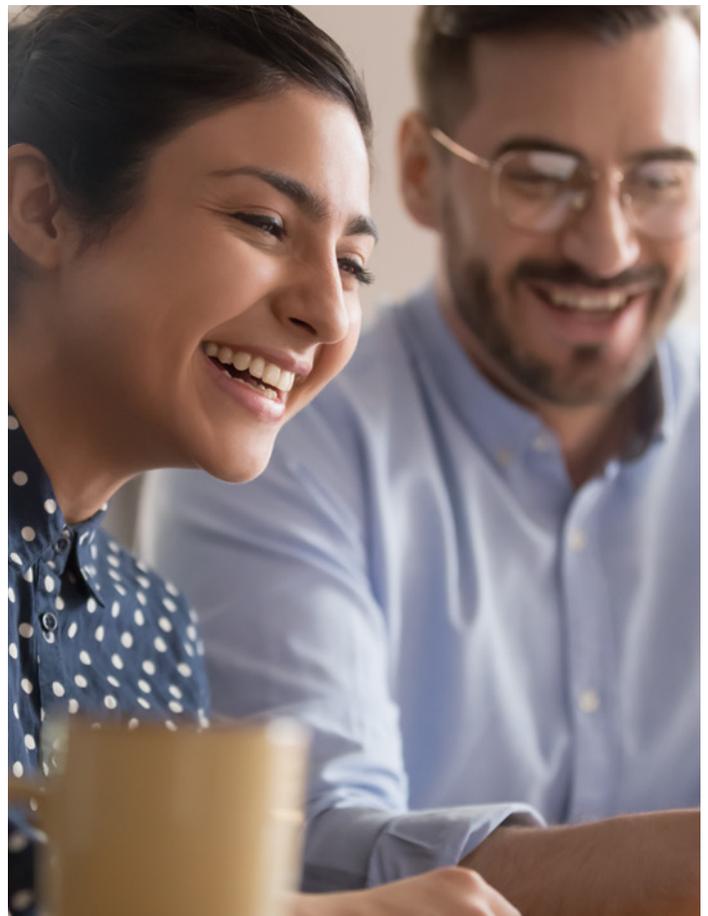
## 4.1 Regalos, comidas o entretenimientos prohibidos

Toma en cuenta que hay ciertos tipos de regalos, comidas o entretenimientos prohibidos o algunos otros que requieren preaprobación del líder y/o del departamento de Ética y Cumplimiento antes de darlos o recibirlos; usualmente se prohíbe que des o aceptes RC&E de o para un tercero si estas en proceso de tomar una decisión, por ejemplo, seleccionar a un proveedor o renovar un contrato.

Es muy importante resaltar que está estrictamente prohibido ofrecer/otorgar/recibir cualquier tipo de regalo, comida y entretenimiento de o para Servidores Públicos, en tu carácter de colaborador de Seguros Monterrey New York Life y es tu obligación informar al departamento de Ética y Cumplimiento si cualquier autoridad o funcionario de gobierno te ofrece o solicita algún regalo, comida y entretenimiento.

Todos los Regalos, Comidas y Entretenimientos, deben tener un propósito comercial legítimo y relacionarse directamente con la promoción, demostración o explicación de productos o servicios de/a la Compañía, independientemente del área que lo reporta o solicita, si no posee dicha característica, deben ser rechazados.

**Para conocer los lineamientos para recibir o otorgar un Regalo, comida y Entretenimiento, consulta el Manual de Regalos, comidas y Entretenimientos.**



# 5. Representación de Seguros Monterrey New York Life ante el público

Este Código de Conducta exige que la información de Seguros Monterrey New York Life esté comunicada al público de forma tal que refleje nuestros valores, objetivos e ideales, así como misión, visión y propósito.

## 5.1 Comunicación e interacción con entes externos

Para reducir al mínimo la posibilidad de que un departamento o colaborador de la Compañía pueda conducir actividades de comunicación pública o gubernamental que aun y cuando sea benéfica para ese departamento, pueda involuntariamente afectar a otras áreas o la compañía, es crucial que los directivos y su personal coordinen las comunicaciones a través del departamento de Comunicación Corporativa.

Si te piden testificar, opinar o dar algún comentario ante cualquier cuerpo legislativo o regulador, gobierno nacional o extranjero o una cámara de comercio internacional, sobre tu posición o relación con Seguros Monterrey New York Life, el contenido debe ser aprobado por el director del área, el departamento de Relaciones con Gobierno y el departamento Jurídico.

El departamento de Comunicación Corporativa desempeña un papel importante en la preparación de los Ejecutivos de Seguros Monterrey New York Life para las entrevistas con medios. Todos los colaboradores deben solicitar preautorización del departamento de Comunicación Corporativa para cualquier entrevista. Si algún medio de noticias te pide opinar respecto a la Compañía o sus negocios, contacta al área de Comunicación Corporativa. Ellos te aconsejarán sobre los pasos a seguir, el contenido de discursos, conferencias y artículos también debe ser aprobado por adelantado si actúas como representante de Seguros Monterrey New York Life.

Se requiere la aprobación del departamento de Comunicación Corporativa para comunicados de prensa y publicitarios.

Seguros Monterrey New York Life promueve que sus colaboradores estén involucrados activamente en los asuntos cívicos de las comunidades en las que viven, sin embargo, al hablar de asuntos públicos, los colaboradores deben hacerlo solamente como miembros de la comunidad y deben tener cuidado de no crear la impresión que están actuando para, o en representación de Seguros Monterrey New York Life.

Queda estrictamente prohibido que cualquier colaborador utilice los recursos de Seguros Monterrey New York Life para cualquier contribución política personal, o usar cualquier propiedad o instalación de la Compañía, o tiempo de los colaboradores de la Compañía, para una actividad política personal.

En referencia a contribuciones y/o donativos de Seguros Monterrey New York Life, sean directos o indirectos, a cualquier candidato político o partido o a cualquier otra organización que pueda utilizar las contribuciones para un candidato político o un partido están prohibidos.

Antes de otorgar, prometer, comprometer o renovar cualquier tipo de donativo, patrocinio o estímulo deberás acercarte con los departamentos de Comunicación Corporativa y de Ética y Cumplimiento.

**Consulta la Política de Anticorrupción de Seguros Monterrey New York Life para mayor referencia.**



## 5.2 Revisión de materiales de ventas y de comunicación.

La publicidad, materiales de ventas, correspondencia, seminarios, presentaciones de ventas y de telemarketing son herramientas útiles para la venta de nuestros productos, sin embargo, Seguros Monterrey New York Life regula el uso apropiado de la publicidad y del material de ventas. Toda la publicidad, materiales de ventas y correspondencia que se relacione de cualquier forma con las características y funcionamiento de un producto, la oferta o la venta, sea por referencia específica o inferencia, debe ser sometida a aprobación de las áreas Jurídica, de Ética y Cumplimiento, de Comunicación Corporativa y el líder del área que produce el material. Es política de Seguros Monterrey New York Life que utilicemos con nuestros clientes actuales y potenciales solamente materiales que sean adecuados, claros y completos.

Del mismo modo, los materiales de comunicación orientados a fuerza de ventas y/o público en general que pretendan dar a conocer resultados, opiniones, fallas, errores o incumplimientos de la Compañía deben ser sometidos a la aprobación de las áreas Jurídica, de Ética y Cumplimiento y Comunicación Corporativa.

**Para más información acerca del proceso de creación y aprobación de materiales, consulta al área de Comunicación Corporativa.**

## 5.3 Redes sociales

Las redes sociales son una parte integral en la realización de negocios y la forma en que nos comunicamos regularmente. Los colaboradores de Seguros Monterrey New York Life deben ser conscientes de cómo te representas a ti mismo y a la Compañía. Los lineamientos para el Mejor Uso de Redes Sociales aplican a todos los colaboradores de Seguros Monterrey New York Life.

Las redes sociales se refieren a aplicaciones en línea que están diseñadas para permitir el intercambio de contenido en tiempo real. Ejemplos de redes sociales incluyen blogs, sitios de navegación y revisión, salas de chat y aplicaciones de comunicación como LinkedIn, Facebook, Instagram y Twitter (entre otros); estas herramientas sirven para que empresas como la nuestra se conecten con clientes actuales y potenciales.

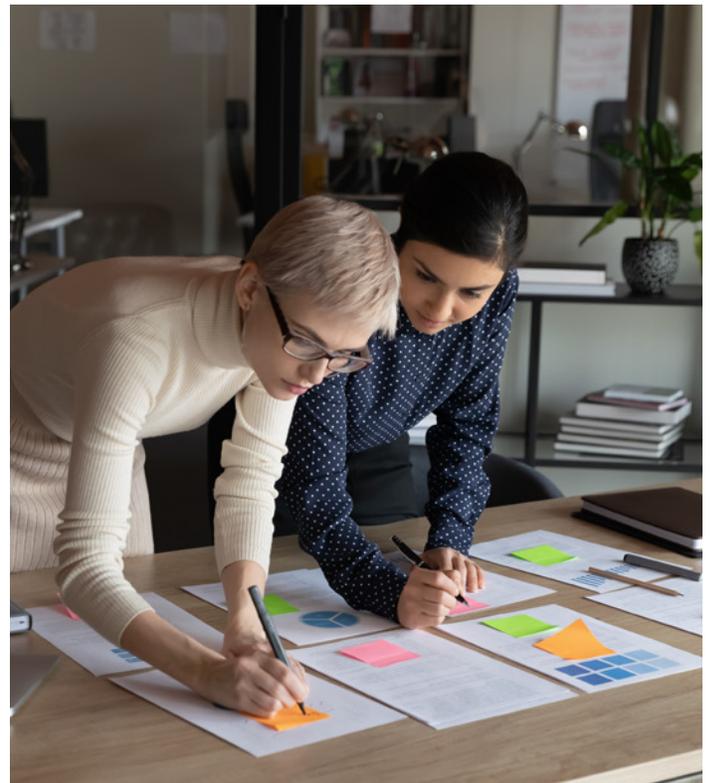
Es de suma importancia que consideres que cuando decidas dar una opinión en redes sociales, debes dejar claro que estas compartiendo tu opinión y no representa las opiniones de la Compañía.

Cada uno es responsable del contenido que publique en las redes sociales. Recuerda que todo lo que publicas en Internet, incluso si lo haces privado o lo eliminas posteriormente, puede volverse viral y visible para otros.

Te recomendamos tomar en consideración los siguiente:

- No publicar obscenidades u otros comentarios inapropiados que podrían interpretarse como discriminatorios, raciales o sexualmente cargados o personalmente abusivos o que infrinjan la política de acoso de la Compañía o que amenazan implícita o explícitamente la violencia.
- No publicar comentarios difamatorios o hacer declaraciones falsas.
- Extender el respeto a los demás, incluyendo a nuestros competidores, también. No utilices las redes sociales para criticar la competencia de Seguros Monterrey New York Life.
- Se consciente que, si alguien ve tus publicaciones y mensajes personales y los encuentra ofensivos o inapropiados, puede tomar una captura de pantalla y enviarnos el material y pedir que respondamos y tomemos medidas como Seguros Monterrey, incluso si el contenido no está relacionado con las actividades que realizas en la Compañía.
- No publicar imágenes, videos, textos o cualquier otro contenido en detrimento de la marca, la imagen, los colaboradores, clientes, fuerza de ventas, la competencia o cualquier otro tercero relacionado con Seguros Monterrey New York Life.

Tu imagen y la de la compañía están conectadas al ser colaborador de Seguros Monterrey, se consiente que puedes afectar y afectarte si no eres prudente con tu comunicación personal, se consciente y usa siempre tu criterio.



# 6. Salvaguarda de información de la compañía

Toda la información del negocio es propiedad de la Compañía y es vital para nuestro éxito a largo plazo. Es nuestra obligación, mantener la información confidencial, privada o secreta según aplique y utilizarla solamente para los propósitos de negocio de Seguros Monterrey New York Life. Es nuestra responsabilidad asegurarnos de que este importante activo de la Compañía sea utilizado y conservado en un ambiente seguro. Estos requisitos se extienden a cualquier tercera persona que tenga acceso a la Información de la Compañía.

**Consulta las políticas de Seguridad de la Información y de Mantenimiento y Retención de Registros de Seguros Monterrey New York Life que te ayudaran a conocer los mecanismos apropiados para resguardo, transmisión y destrucción de la información.**

Considera que antes de la divulgación de información de la Compañía se deben incluir cláusulas de confidencialidad en los contratos con terceros que tengan acceso a la información confidencial, secreta o privada de Seguros Monterrey New York Life.

## 6.1 Protección de los recursos computacionales

Usamos ampliamente los recursos computacionales para conducir el negocio y debemos estar seguros de que esos recursos están protegidos para prevenir los siguientes problemas potenciales: Daño de equipo por mal uso o vandalismo; Datos inexactos, dañados, o destruidos causados por el acceso sin autorización o el intento de acceso a nuestros sistemas; Acceso sin autorización a los datos personales, datos personales sensibles, financieros y patrimoniales Uso de los recursos computacionales de la Compañía con propósitos diferentes a los del negocio; Uso de los programas informáticos de Compañías externas sin contratos de licencia y violando leyes de derechos de autor del software así como leyes y regulaciones aplicables en materia de privacidad.

Los recursos computacionales, informáticos y tecnológicos como lo son las computadoras, teléfonos celulares, correo electrónico, servidores, software, entre otros, que la Compañía te otorga para el desarrollo de tus funciones, son propiedad de Seguros Monterrey New York Life y deben ser utilizados para razones de negocio. En ciertas ocasiones el uso razonable para fines personales es permitido, sin embargo, debes tomar en cuenta que toda la información almacenada utilizando los recursos de la Compañía es considerada propiedad de Seguros Monterrey New York Life y personal autorizado podrá tener acceso a ella, asimismo en caso de que el recurso computacional, informático o tecnológico sea retirado, eliminado o dado de baja, Seguros Monterrey New York Life no tendrá obligación de resguardo de la información. Por ningún motivo Seguros Monterrey New York Life atenderá solicitudes de extracción o respaldo de información personal de los colaboradores en dispositivos externos, páginas de internet o cualquier otro medio de almacenamiento y transferencia de información.

En el supuesto de que autoridad competente así lo solicite, tenemos la obligación de prestar el equipo de cómputo o dispositivo móvil sin alterar el contenido de éste.

## 6.2 Correo electrónico (E-mail)

Los sistemas del e-mail se consideran recursos computacionales de Seguros Monterrey New York Life y se deben proteger de la misma forma que cualquier otro recurso. Se espera que utilicemos el correo electrónico principalmente para desempeñar nuestras funciones, además de no utilizarlo como un medio de resguardo, ya que el correo es un medio de comunicación, es tu responsabilidad y obligación eliminar los correos que ya no sean necesarios conservar. Si un correo forma parte de un Activo de Información porque captura información valiosa para el negocio ya sea por ser evidencia de una autorización, aprobación o decisión de negocio, debe ser resguardado en los Repositorios Corporativos de Proceso correspondientes ya que los correos electrónicos no son respaldados.

**Para más información consulta el Estándar de Repositorio de Información.**

Asimismo, toda la información almacenada, transmitida, o recibida en sistema del e-mail de la compañía, está considerada propiedad de Seguros Monterrey New York Life; los colaboradores deberán tratar, gestionar o administrar la Información con los recursos computacionales proporcionados por la Compañía, no se deberán utilizar correos electrónicos, unidades de almacenamiento externo, equipos de cómputo o dispositivos móviles personales.

Si necesitas enviar información interna, confidencial, o secreta vía correo electrónico, toma la precaución de enviarla solamente a las personas que tengan una necesidad legítima de conocer dicha información, además, tal información debe ser protegida de acuerdo con su nivel de clasificación según lo definido en la política correspondiente.

Debido a que los mensajes electrónicos pueden utilizarse como evidencia durante procesos legales, debes utilizar la misma discreción en la escritura y envío del e-mail que utilizarías con cualquier otra documentación escrita.

Hacemos todo lo posible para proteger los derechos de privacidad de los usuarios del e-mail de Seguros Monterrey New York Life, sin embargo, estos derechos se compensan con nuestra responsabilidad de proteger datos personales. Por lo tanto, al ser un recurso de información de Seguros Monterrey New York Life, personal autorizado podrá tener acceso al e-mail de un colaborador para detectar uso inadecuado de la información interna, confidencial, o secreta, para monitorear el abuso o el uso indebido del sistema, así como la investigación de denuncias.

También puede ser necesario tener acceso a una cuenta de correo electrónico personal de un colaborador para resolver un problema técnico o para recuperar información electrónica de un colaborador que ha dejado Seguros Monterrey New York Life.

### 6.3 Privacidad y protección de datos

Tenemos un compromiso de muchos años de asegurar la privacidad y la protección de los datos personales de los distintos titulares. La protección de estos datos es más que una política de Seguros Monterrey New York Life; se considera un deber corporativo de acuerdo con las leyes y regulaciones de ciertos países. Los lineamientos de privacidad aplicables ayudan a asegurarse de que todos los datos personales estén salvaguardados apropiadamente.

[El departamento de Ética y Cumplimiento ha desarrollado la política de Protección de Datos Personales que establece las principales obligaciones y responsabilidades de los colaboradores de Seguros Monterrey New York Life en el tratamiento de datos personales.](#)

Para el acceso a datos personales debemos utilizar el principio de "necesidad de conocer" (need to know) que significa que solo aquellas personas con una necesidad legítima de negocio deben tener acceso a datos personales, si tú eres dueño de cualquier activo de información que tenga datos personales es tu responsabilidad velar porque se cumpla este principio.

### Derecho de privacidad de los clientes

---

Los archivos y expedientes de los clientes de Seguros Monterrey New York Life son privados y pueden ser vistos únicamente por personas con necesidad legítima de conocer dicha información y con la autorización correspondiente.

[En su caso, las preguntas al respecto se deben dirigir al departamento de Ética y Cumplimiento.](#)

### Derecho a la privacidad de los colaboradores

---

La información archivada sobre los colaboradores de Seguros Monterrey New York Life es controlada por el departamento de Recursos Humanos. Las prácticas respecto al mantenimiento de registros deben estar abiertas a todos los colaboradores y deben ser revisadas periódicamente por el departamento de Ética y Cumplimiento para cerciorarse de que son éticas y legales.

La información laboral relacionada con el empleo, postulación de vacantes, registros de asistencia, evaluación de desempeño, y documentos relevantes referentes al desempeño de los colaboradores se debe mantener bajo llave en gabinetes con acceso restringido o en medios electrónicos que aseguren su confidencialidad.

El acceso a esta información debe estar limitado a las personas autorizadas.

Las políticas referentes a la divulgación de la información del empleado tal como antigüedad, constancias de empleo, información salarial u otros datos personales a personas externas deben siempre considerar los derechos a la privacidad.

### 6.4 Procesos jurídicos e investigaciones externas

Los procesos jurídicos y las investigaciones referentes a Seguros Monterrey New York Life deben ser manejados expedita y correctamente para proteger y defender a Seguros Monterrey New York Life. Estás obligado a dar aviso inmediato al departamento Jurídico, Recursos Humanos y al Chief Compliance Officer de Seguros Monterrey New York Life en caso de que recibas cualquier notificación o requerimiento de inspección o procedimiento de investigación legal de parte de cualquier tercero o entidad gubernamental.

Si estás involucrado en nombre de Seguros Monterrey New York Life en alguna demanda o conflicto legal, debes evitar divulgar o discutir esto con cualquier persona al interior o exterior de Seguros Monterrey New York Life sin la aprobación previa del departamento Jurídico. Es obligación de todos los colaboradores, cooperar completamente con el departamento Jurídico durante el curso de un procedimiento legal o de una investigación.

## 6.5 Mantenimiento y retención de registros

La destrucción de registros y No registros se puede realizar solamente en cumplimiento con las políticas de Seguros Monterrey New York Life referentes al Mantenimiento, retención y destrucción de registros, así como las leyes y las regulaciones aplicables. El acceso a nuestros sistemas no estará permitido sin la autorización correspondiente.

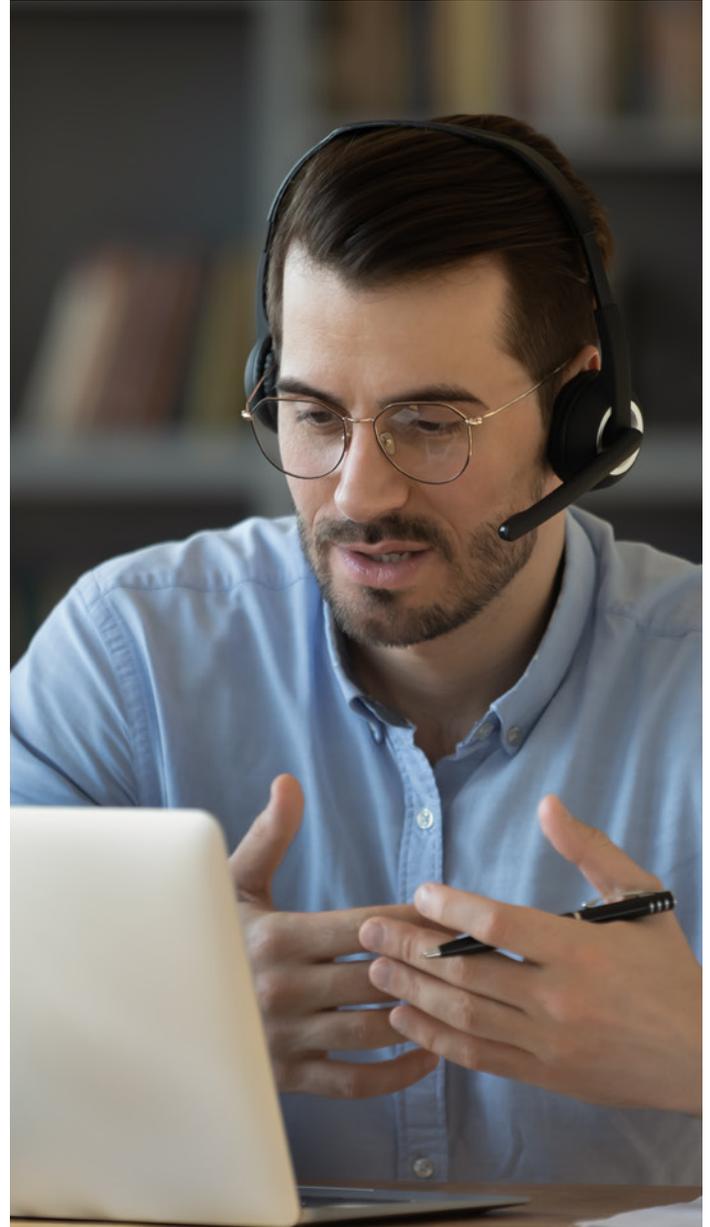
**Si requieres asesoría acerca del uso, tratamiento, conservación y destrucción de la información, así como de los recursos computacionales, consulta la política de Mantenimiento y Retención de Registros de Seguros Monterrey New York Life o puedes acercarte con el departamento de Ética y Cumplimiento.**



# 7. Mejores Prácticas de Venta

Con el propósito de Proteger Mejor a nuestros clientes con los mejores productos de seguros y a través de procesos de comercialización basados en la integridad, Seguros Monterrey New York Life ha implementado un programa de Mejores Prácticas de Venta que establece los lineamientos y orientaciones que todos los que participan de forma directa e indirecta en la intermediación, emisión y gestión de tramites de seguros, recluta, desarrollo y compensación de fuerza de ventas, desarrollo de productos y materiales correspondientes que deben incorporar en su práctica diaria.

Es responsabilidad de todos los colaboradores vigilar y promover el apego a las Mejores Prácticas de Venta y reportar al Comité de Valuación de Prácticas Comerciales cualquier desviación identificada.



# 8. Cumplimiento de leyes

Es deber y responsabilidad de cada colaborador conocer, entender, comunicar y cumplir las reglas, así como denunciar cualquier violación a las mismas.

La reputación de Seguros Monterrey New York Life depende de las decisiones y acciones que tomamos cada día.

Los colaboradores de Seguros Monterrey New York Life deben:

- Actuar con integridad
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos
- Tratar de evitar la apariencia de impropiedad
- Cumplir con el Código de Conducta, y
- Cooperar con las investigaciones o auditorías de las políticas y procedimientos de Seguros Monterrey New York Life
- Resguardar las buenas prácticas.

## 8.1 Proceso de contratos

### Autorización

Las transacciones de negocio siempre deben estar en apego a las políticas y lineamientos contractuales de Seguros Monterrey New York Life, incluyendo la realización de las investigaciones necesarias para corroborar la reputación, legitimidad y la capacidad comercial de un socio comercial, de un consultor, de un agente, de un proveedor o de cualquier tercera persona. No puedes comprometer a Seguros Monterrey New York Life a realizar alguna acción, pago o cualquier obligación a menos de que esté debidamente autorizado bajo las políticas de Seguros Monterrey New York Life de delegación de autoridad.

### Contratos

Los contratos correctamente elaborados documentan el uso de los fondos y de los activos de Seguros Monterrey New York Life, definen los derechos y las obligaciones de Seguros Monterrey New York Life y de los terceros, establecen protecciones contra incumplimientos y proporcionan las herramientas para prever y manejar conflictos.

Todo contrato celebrado por colaboradores de Seguros Monterrey New York Life debe ser celebrado únicamente por aquellas personas que cuenten con los poderes legales adecuados. Todo contrato debe contar con la revisión y aprobación del departamento Jurídico de Seguros Monterrey New York Life.

No podrás firmar ningún acuerdo o entablar ninguna actividad que pueda violar las leyes aplicables. No podrás tener acuerdos informales, arreglos clandestinos o "fuera de registros", u otros acuerdos expresos o implícitos que estén fuera del proceso estándar de contratos de Seguros Monterrey New York Life. No podrás utilizar cartas de intención o memorandos de consentimiento sin la revisión y aprobación previa del Departamento Jurídico.

En el caso de que el Departamento Jurídico de Seguros Monterrey New York Life proporcione contratos estándar, deberás utilizar siempre los mismos para negociar, a menos que el Departamento Jurídico especifique lo contrario. En caso de duda sobre alguna disposición que difiera de alguna impuesta en un contrato estándar deberás consultarlo con el Departamento Jurídico de Seguros Monterrey New York Life.

[Debes obtener siempre la aprobación del Departamento Jurídico antes de celebrar contratos con formatos diferentes a los proporcionados por el Departamento Jurídico.](#)

## 8.2 Finanzas y contabilidad

### Transacciones fraudulentas

Esta estrictamente prohibido el involucrarse en transacciones que promuevan el reconocimiento indebido de ingresos, sobrevaluación de activos, omisión de deudas o tratamiento indebido de costos u otras faltas a la contabilidad de Seguros Monterrey New York Life, así como la omisión de revelaciones en los Estados Financieros.

### Prácticas de contabilidad

Cada transacción y disposición de activos por Seguros Monterrey New York Life deben tener la autorización correspondiente. Ningún activo o fondo secreto, sin registro o sin reportar debe ser creado o conservado por Seguros Monterrey New York Life. No se crearán o conservarán registros contables que no tengan ningún soporte documental, que sean ficticios, ya sea total o parcialmente, o que no tengan ninguna base razonable.

Sin la aprobación previa del Director de Finanzas de Seguros Monterrey New York Life, no se pueden establecer cuentas en nombre de terceros. Toda solicitud de pago deberá ser sustentado de acuerdo con las políticas aplicables o por algún documento legal previamente revisado y aprobado por el Departamento Jurídico y dichos pagos deberán registrarse en las cuentas específicas creadas para su control.

### **Medios de pago prohibidos**

Sin la aprobación previa por escrito del Director de Finanzas de Seguros Monterrey New York Life, no se hará ningún pago a un individuo o entidad con excepción de éstos a quién Seguros Monterrey New York Life ha contratado.

No se expedirá ningún cheque corporativo al "portador", o a terceras personas designadas por quién deba de recibir el pago. Con excepción de transacciones de "caja chica" completamente documentadas, no se hará ninguna transacción en efectivo que no esté soportada por un recibo que lleve la firma del destinatario. En esas situaciones el destinatario debe ser también la contraparte de una relación de negocios con Seguros Monterrey New York Life debidamente documentada.

Quedan prohibido realizar cualquier transacción no autorizada en las políticas mencionadas de SMNYL.

### **Ajustes contables**

Los ajustes en los registros contables deben seguir procedimientos establecidos. Una vez concluidos, los documentos no deben ser alterados. Sin la aprobación escrita del Director de Finanzas de Seguros Monterrey New York Life, se prohíben los ajustes de última hora que afectan perceptiblemente los resultados financieros de una unidad de Seguros Monterrey New York Life. Los registros contables deberán de ser claros y reflejar todos los movimientos de activos y pasivos de forma transparente.

## **8.3 Anticorrupción, antisoborno y Boicots Internaciones**

México tiene un marco regulatorio en materia de combate a la corrupción compuesto principalmente por las leyes que integran el Sistema Nacional Anticorrupción que inició funciones en 2016.

Las leyes, y reformas a estas, que conforman el sistema son:

1. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
3. Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
4. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
5. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
6. Código Penal.
7. Ley de la Fiscalía General de la República (para la creación de una Fiscalía Anticorrupción).

Dicha legislación establece los actos relacionados con corrupción en los que pueden verse involucradas las personas físicas, morales y los Servidores Públicos, así como las medidas preventivas que deben de tomarse para evitar las mismas y las sanciones correspondientes a su violación.

### **Antisoborno**

Seguros Monterrey New York Life no tolerará que ninguno de sus colaboradores utilice cualquier medio como; Regalos, Comidas y Entretenimiento, pagos exgratia, beneficios o consideraciones comerciales indebidas, tratos preferenciales, entre otros; para obtener un contrato, negocio o beneficio comercial.

Seguros Monterrey New York Life prohíbe el soborno comercial tanto en entrega como en la recepción, para cualquiera de los negocios que lleve a cabo.

Si algún colaborador incumple la ley y/o las políticas y procedimientos aplicables, estará sujeto a medidas disciplinarias, incluyendo la rescisión de la relación laboral o de cualquier otro contrato con la Compañía y si fuera aplicable a las sanciones legales correspondientes.

### **Anticorrupción.**

Seguros Monterrey New York Life cumple con la toda la legislación mexicana vigente aplicable en materia de anticorrupción y con lo establecido en la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero ("FCPA"), así como todas las provisiones aplicables de la ley que prohíban la corrupción en transacciones de negocio.

La FCPA es una ley de los Estados Unidos que prohíbe los pagos directos o indirectos a funcionarios extranjeros para influir en una decisión u obtener un beneficio en forma inapropiada. Ésta prohíbe muchas formas de pagos, incluidos los realizados en efectivo, acciones, bienes y/o servicios.

En general es ilegal sobornar o hacer pagos a un funcionario del gobierno, ya sea electo o designado, nacional o extranjero, con el fin de indebidamente obtener, mantener o recibir tratamiento favorable en una transacción de negocio.

Es de suma importancia recordar que la Ley prohíbe ofrecer u otorgar, ofrecer o prometer, una cosa de valor, a cambio de un beneficio o ventaja indebida.

Por esto, Seguros Monterrey New York Life prohíbe dar algo de valor, tal como dinero, bienes, servicios o valores a cualquier funcionario de gobierno para que éste actúe en nuestro favor o se tenga por resultado que un funcionario actúe en favor de Seguros Monterrey New York Life.

**Se ha establecido una Política de Anticorrupción de Seguros Monterrey New York Life y otros procedimientos relacionados con anticorrupción para proporcionar lineamientos en las actividades diarias que puedan involucrar funcionarios de gobierno.**

## 8.4 Competencia Económica

La legislación relativa a Competencia Económica busca alentar, promover y asegurar la libre, justa, y abierta competencia de las empresas en beneficio de los usuarios. Ésta considera ilegal las acciones dirigidas a eliminar o frenar el comercio a través de prácticas monopólicas o acuerdos con otros competidores o proveedores, evitar acciones injustas o engañosas, así como prácticas y conductas poco éticas en los negocios.

SMNYL no realiza acuerdos con compañías competidoras y no tolera que sus colaboradores los realicen, cuando éstos tienen el objetivo de controlar el mercado a través de precios fijos, repartir el mercado, rechazar trabajar con ciertas entidades, o intercambiar información confidencial, etc., ya que éstas son consideradas actividades monopólicas.

Igualmente es importante asumir las medidas adecuadas cuando se asiste a reuniones en asociaciones comerciales y profesionales en representación de SMNYL. Estas asociaciones trabajan a menudo juntas para intercambiar ideas y para mejorar el comercio, pero deben estar conscientes de que excluir de la toma de ciertas decisiones a quienes no son miembros y valerse de estos foros para realizar acuerdos ilícitos con la competencia, se puede considerar como violaciones a las leyes antimonopolio.

Si estás implicado en una posible situación de monopolio, debes asumir que son aplicables las legislaciones relativas a la competencia y debes entrar en contacto con el Departamento Jurídico o la Dirección de Ética y Cumplimiento inmediatamente para que te asesoren. Considera incluir cualquier requisito de información o reportes para las autoridades reguladoras.

**Para mayor referencia consulta la Política de Competencia Económica.**

### Competencia leal

SMNYL respeta a sus competidores y sus negocios. Los colaboradores de SMNYL no deben participar en la difusión de rumores falsos sobre los competidores ni intentar obtener y utilizar información sensible de los competidores de forma ilegal o incumpliendo las obligaciones contractuales.

### Boicots internacionales

Ética y Cumplimiento de Seguros Monterrey New York Life debe ser notificado en caso de que alguna Compañía subsidiaria participe, o se le pida participar o cooperar con un boicot internacional. Algunos ejemplos de participación en un Boicot Internacional serían negarse o abstenerse de:

- Hacer negocio con o en ciertos países, o con la gente de ciertos países;
- Hacer negocio con cualquier persona de Estados Unidos de América que tiene negocios con ciertos países;
- Hacer negocio con compañías cuya propiedad o directivos son de una nacionalidad, una raza, o una religión particular;
- Seleccionar o retener a directores corporativos que son individuos de una nacionalidad, de una raza, o de una religión particular; o
- Emplear a individuos de una nacionalidad, de una raza, o de una religión en particular.

## 8.5 Prevención de Lavado de Dinero

Los colaboradores y/o terceros que actúen en nombre y/o en representación de Seguros Monterrey New York Life deben conocer y cumplir las disposiciones de carácter general relacionadas con Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a fin de evitar que se utilicen los servicios o productos de la Compañía para ocultar el origen de recursos provenientes de actividades delictivas o la relación con clientes asociados con actividades ilícitas.

Para asegurar el cumplimiento de esta regulación, Seguros Monterrey New York Life ha establecido procedimientos y controles dentro de nuestros procesos de negocio. Asimismo, es obligación de todos los colaboradores tomar las capacitaciones correspondientes que la Compañía pone a su disposición a través de los distintos medios con los que se cuenta a fin de contar con los conocimientos necesarios para su correcta ejecución.

Seguros Monterrey New York Life comprometido con sus valores y responsabilidad está en contra de mantener relaciones con personas asociadas a actividades ilícitas, por lo que mantenemos monitoreos continuos a fin de validar su cumplimiento.

En caso de que colaboradores y/o terceros tengamos conocimiento de que algún cliente o colaborador está asociado con actividades ilícitas o muestre indicios de un comportamiento sospechoso, es nuestro deber informarlo de inmediato mediante la línea de integridad de Seguros Monterrey New York Life o al Dirección de Ética y Cumplimiento.

**Para mayor referencia, consulta las políticas relacionadas a la Prevención de Lavado de Dinero.**

## 8.6 Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

En el apartado de Salvaguarda de Información de la Compañía ya hemos hablado de la privacidad y protección de datos personales. Los colaboradores de Seguros Monterrey New York Life, los agentes de ventas y en general cualquier tercero que participe de cualquier forma en el tratamiento de datos personales, están obligados a cumplir con los requisitos estipulados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

En la Política de Protección de Datos Personales de Seguros Monterrey New York Life podrás encontrar los lineamientos que los colaboradores deben seguir para cumplir con esta Ley en cualquier de las fases de tratamiento de datos personales.

La Oficina de Privacidad de la Compañía ha publicado en el portal de asesores de Seguros Monterrey New York Life diversos materiales que los agentes de seguros en su calidad de responsables, como lo define la ley, podrán optar por consultar en donde encontrarán orientación sobre sus principales obligaciones respecto del tratamiento de datos personales.

## 8.7 Protección de la propiedad intelectual

La propiedad intelectual de Seguros Monterrey New York Life es un activo muy valioso y necesita ser protegida adecuadamente. Al mismo tiempo, Seguros Monterrey New York Life respeta la propiedad intelectual de terceros al operar su negocio.

La propiedad intelectual incluye, pero no se limita a, las marcas registradas, los derechos reservados, las patentes, los secretos comerciales e información de negocio y del cliente.

La protección debe incluir el registro de los derechos reservados, la marca registrada o la protección de esta ante la autoridad gubernamental correspondiente, así como asegurarse de que existan convenios de confidencialidad debidamente documentados y ejecutados antes de divulgar la información confidencial de la Compañía. Para ayuda respecto al uso correcto y la protección del material con derechos de autor, las marcas registradas, patentes o secretos comerciales, contacta al Departamento Jurídico de Seguros Monterrey New York Life.

Así como Seguros Monterrey New York Life espera que su propiedad intelectual sea respetada y no se le dé mal uso, Seguros Monterrey New York Life respeta los derechos de propiedad intelectual y los intereses de los terceros. Está prohibido copiar, distribuir, utilizar, o exhibir un trabajo con derechos de autor sin el permiso previo del dueño, salvo en circunstancias muy limitadas, generalmente conocidas como "uso permitido".

Estas leyes de Derechos de Autor y restricciones se aplican a todo material de terceras personas, sea escrito, en audio, trabajos visuales, así como a los programas informáticos (software) y se extiende a la realización de trabajos derivados o compilaciones de material con derechos de autor.

La política de Seguros Monterrey New York Life es acatarse a todas las leyes de derechos de autor aplicables y observar los términos y condiciones de cualquier contrato de licencia las cuales Seguros Monterrey New York Life haya convenido. Generalmente, con excepción del software desarrollado en la Compañía o asentado en documentos jurídicos, el software usado por nuestros colaboradores es propiedad y tienen derechos de autor del licenciador respectivo.

Seguros Monterrey New York Life no tiene el derecho de hacer copias de ese software, a menos que sea con propósitos de respaldo.

La política de Seguros Monterrey New York Life es autorizar un suficiente número de programas para prever los requisitos legítimos de todos nuestros colaboradores. Por ejemplo, si una unidad de Seguros Monterrey New York Life tiene seis procesadores de texto usándose simultáneamente, deben tener seis licencias de ese procesador de textos. No se debe adquirir simplemente un programa de procesamiento de textos y hacer cinco copias para los otros usuarios.

Las políticas de la Seguros Monterrey New York Life y las leyes de derechos de autor prohíben a individuos hacer copias de programas con licencia o propios para el uso personal, no laboral.

## 8.8 Salvaguarda de activos y disposición de efectivo

La sustracción de cualquier activo o material, así como la disposición de bienes no autorizada y que pueda afectar a Seguros Monterrey New York Life puede ser considerada como un robo de activos, el cual no será tolerado, la salvaguarda y protección de los activos de Seguros Monterrey New York Life es obligación de todo el personal.

El efectivo que se erogue en transacciones con terceros no deberá de ser utilizado para cubrir gastos personales o diferentes a aquellos para cumplir con obligaciones de Seguros Monterrey New York Life, los reembolsos de gastos, los pagos de nómina y la emisión de cheques (por mencionar algunos ejemplos) deben de estar realizados en apego a las políticas de Seguros Monterrey New York Life, y operados bajo los controles adecuados.

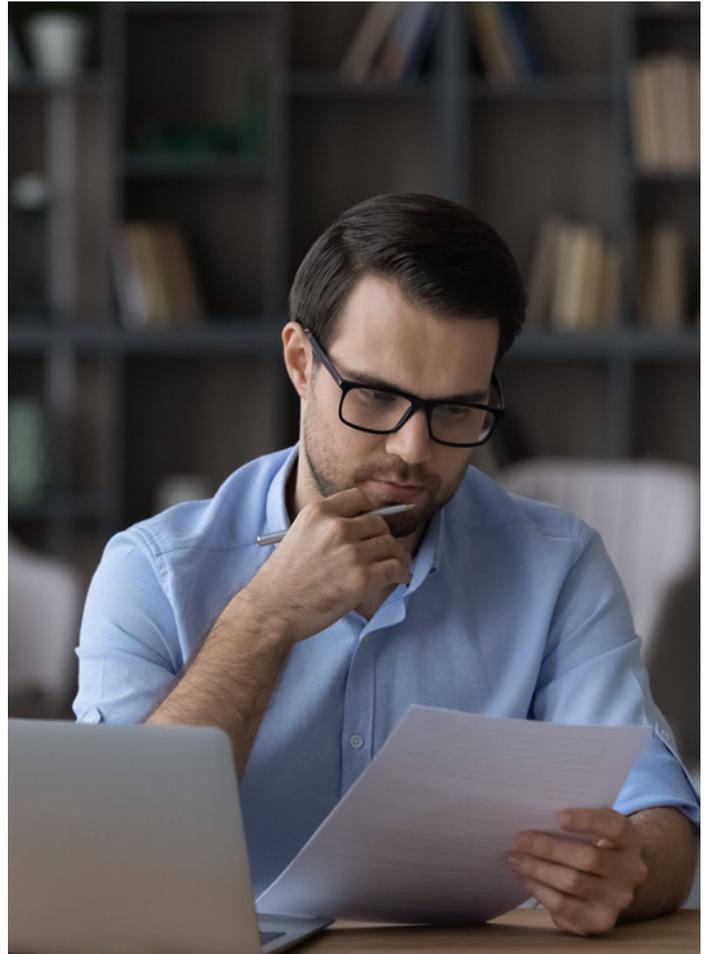
Cualquier anomalía detectada podrá ser motivo de medidas disciplinarias.

## 8.9 Prevención y detección de Fraudes

Seguros Monterrey New York Life cuenta con un Programa de Prevención de Fraudes con el fin de prevenir y detectar oportunamente situaciones que potencialmente puedan derivar en fraudes dentro de la Compañía; basándose en los pilares de: Prevención, Detección y Remediación.

Es responsabilidad de los colaboradores reportar cualquier conducta que pueda ser un indicio de fraude.

**Para mayor detalle, consulta la Política de Prevención y detección de Fraudes.**



# 9. Certificaciones y capacitaciones

El departamento de Ética y Cumplimiento ha desarrollado un programa de entrenamiento compuesto por certificaciones y capacitaciones en línea, cursos presenciales, pláticas, comunicados y demás apoyos que te permitirán conocer con mayor detalle tus deberes y obligaciones sobre los temas que se abordan en este Código de Conducta, es muy importante que estés atento a las distintas iniciativas para mantenerte actualizado y sepas como aplicar los principios de este Código en tus actividades diarias.

Algunas certificaciones y capacitaciones son requeridas y obligatorias por regulación, de manera general se espera que todos los colaboradores de Seguros Monterrey New York Life realicen los cursos y certificaciones corporativos que le sean asignados, en tiempo y forma.

En caso de incumplimiento podrás ser sujeto de acciones disciplinarias que pueden llegar a la rescisión de contrato.

Los cursos y certificaciones corporativos no se limitan a los entrenamientos de Ética y Cumplimiento, se refieren a todos aquellos asignados por las distintas áreas de Seguros Monterrey New York Life o los líderes.

Los cursos y certificaciones deben ser atendidos y acreditados por la persona a la que se le fue asignado o solicitado, la petición de que alguien complete o acredite un curso por un tercero significa una violación al Código de Conducta.



# 10. Red interna de soporte

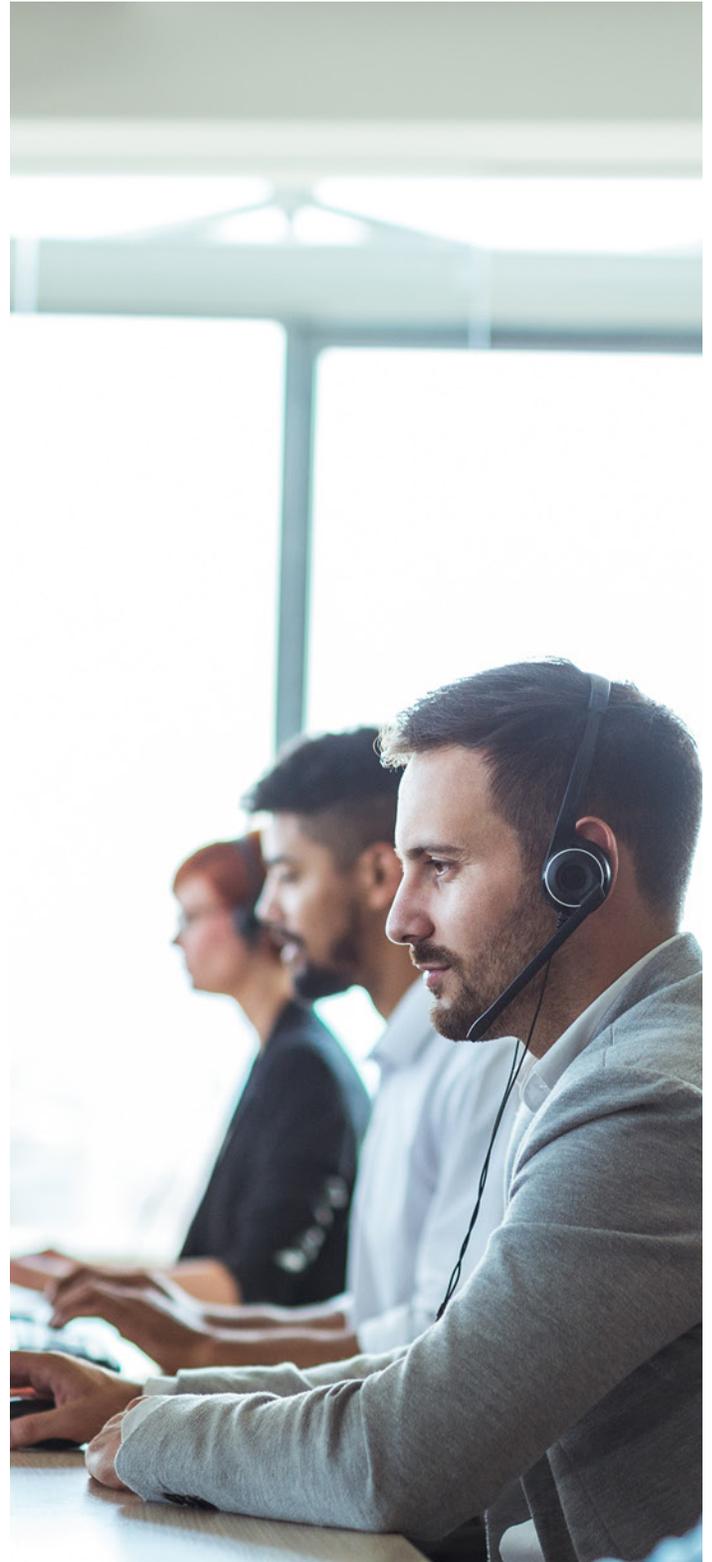
Ética y Cumplimiento de Seguros Monterrey New York Life

**Alberto Enrique Correa García**

Chief Compliance Officer Ética y Cumplimiento  
Correo electrónico: [acorrea@mnyl.com.mx](mailto:acorrea@mnyl.com.mx)  
Teléfono: 55 5326-9360

**Diana Morquecho García**

Coordinador de Ética y Laboral  
Correo electrónico: [dmorquecho@mnyl.com.mx](mailto:dmorquecho@mnyl.com.mx)  
Teléfono: 55 5326-9161





SEGUROS  
MONTERREY